

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas Municipales para el año 2014.
- 5.- Los artículos 4 letra b) y l), y N° 8 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 6.- El CONVENIO DE COOPERACIÓN suscrito con fecha 18 de Junio de 2013, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Ministerio de Medio Ambiente para la Implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (Fase 2, Certificación Intermedia).
- 7.- La Resolución Exenta N° 859, de fecha 09 de Octubre de 2013, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que aprueba el Convenio señalado en el Visto precedente.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 04082 de fecha 12 de diciembre de 2013, que aprueba el Convenio señalado en el Visto N° 6 precedente.
- 9.- La Rectificación de Convenio de Cooperación, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 04 de Noviembre de 2013.
- 10.- La Resolución Exenta N° 1072 de fecha 16 de diciembre de 2013 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba la Rectificación señalada en el Visto precedente.
- 11.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 18 de Junio de 2013, se suscribió CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Ministerio de Medio Ambiente para la Implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (Fase 2, Certificación Intermedia), incurriéndose en su texto en un error respecto del número de Rol Único Tributario (RUT) de la Municipalidad de Padre Las Casas en la respectiva comparecencia de dicho instrumento.
- 2.- Que, en virtud de Rectificación de Convenio de Cooperación, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 04 de Noviembre de 2013, se corrigió el error señalado en el Considerando precedente.
- 3.- Que corresponde dar aprobación a la rectificación indicada, a fin de fijar el texto definitivo del Convenio originalmente suscrito.

DECRETO:

1.- **Apruébase** la Rectificación de Convenio de Cooperación, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 04 de Noviembre de 2013, en virtud de la cual se corrige el número de Rol Único Tributario (RUT) de la Municipalidad de Padre Las Casas indicado en la comparecencia del CONVENIO DE COOPERACIÓN suscrito con fecha 18 de Junio de 2013, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Ministerio de Medio Ambiente para la Implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (Fase 2, Certificación Intermedia), señalándose que el RUT correcto es el siguiente: "RUT N° 61.955.000-5".

2.- **Considérase** el contenido de dicha Rectificación de Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Laura Gonzalez Contreras
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Eduardo Delgado Castro
ALCALDE

PPR/KG
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Control Interno
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

I. D. 14445



RECTIFICACIÓN
CONVENIO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
Y
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago de Chile a 30 de Octubre de 2013, entre el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante "**Ministerio**" representado por el Subsecretario Sr. Rodrigo Benítez Ureta, ambos domiciliados en calle Teatinos N°258, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra la Ilustre Municipalidad de Quilicura, RUT N°69.071.300-4, en adelante la "**Municipalidad**", representada por su alcalde Sr. Juan Carrasco Contreras, ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara N°450, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO Con fecha 15 de junio de 2013, las partes suscribieron un convenio de cooperación con transferencia de recursos con el objeto que la Municipalidad participe y se certifique en el Nivel Básico del Sistema de Certificación Ambiental Municipal. El citado convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 894, de 17 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

SEGUNDO Que las partes han advertido que en la comparecencia del convenio de cooperación no corresponde el RUT de la Municipalidad, por cuanto se consigna que este es el RUT N° 69.071.900-2, en circunstancias que el RUT de la Municipalidad corresponde al N°69.0711.300-4. Por lo que, en virtud de lo expuesto, las partes vienen en introducir la siguiente rectificación en la comparecencia del convenio de cooperación individualizado en la cláusula primera del presente instrumento en el sentido de señalar que el RUT de la Municipalidad es el siguiente "RUT N°69.071.300-4".

TERCERO La presente rectificación se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva y uno en la Subsecretaría del medio ambiente.

PERSONERÍAS. La personería de Don Rodrigo Benítez Ureta, para representar al Ministerio del Medio Ambiente, consta en el D.S. N° 35, de 2013, en relación con el D.S. N° 4, de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de don Juan Carrasco Contreras para representar a la Municipalidad consta en el Acta de proclamación del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

Hay firmas.-

RECTIFICACIÓN
CONVENIO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Y
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago de Chile a 04 de Noviembre de 2013, entre el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante "**Ministerio**" representado por el Subsecretario Sr. Rodrigo Benítez Ureta, ambos domiciliados en calle Teatinos N°258, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, RUT N°61.955.000-5, en adelante la "**Municipalidad**", representada por su alcalde Don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos con domicilio en calle Manquehue N°1441, Comuna de Padre las Casas, Región de La Araucanía, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO Con fecha 18 de junio de 2013, las partes suscribieron un convenio de cooperación con transferencia de recursos con el objeto que la Municipalidad participe y se certifique en el Nivel Intermedio

RECTIFICACIÓN
CONVENIO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Y
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago de Chile a 04 de Noviembre de 2013, entre el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante "**Ministerio**" representado por el Subsecretario Sr. Rodrigo Benítez Ureta, ambos domiciliados en calle Teatinos N°258, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, RUT N°61.955.000-5, en adelante la "**Municipalidad**", representada por su alcalde Don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos con domicilio en calle Maquehue N°1441, Comuna de Padre las Casas, Región de La Araucanía, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO Con fecha 18 de junio de 2013, las partes suscribieron un convenio de cooperación con transferencia de recursos con el objeto que la Municipalidad participe y se certifique en el Nivel Intermedio del Sistema de Certificación Ambiental Municipal. El citado convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 859, de 09 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

SEGUNDO Que las partes han advertido que en la comparecencia del convenio de cooperación no corresponde el RUT de la Municipalidad, por cuanto se consigna que este es el RUT N° 69.955.000-5, en circunstancias que el RUT de la Municipalidad corresponde al N°61.955.000-5. Por lo que, en virtud de lo expuesto, las partes vienen en introducir la siguiente rectificación en la comparecencia del convenio de cooperación individualizado en la cláusula primera del presente instrumento en el sentido de señalar que el RUT de la Municipalidad es el siguiente "RUT N°61.955.000-5".

TERCERO La presente rectificación se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva y uno en la Subsecretaría del medio ambiente.

PERSONERÍAS. La personería de Don Rodrigo Benítez Ureta, para representar al Ministerio del Medio Ambiente, consta en el D.S. N° 35, de 2013, en relación con el D.S. N° 4, de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de Don Juan Eduardo Delgado Castro para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N°4690, con fecha de 06 de diciembre del 2012.

